



# Resolución Directoral

Nº 184 -2013 DE/ENAMM

Callao, 26 JUN. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 015-2013, de fecha 24 de Junio del 2013, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

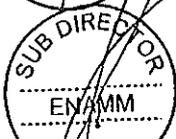
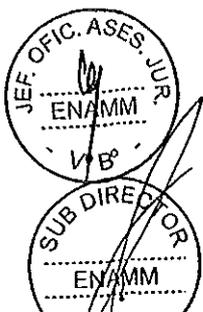
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

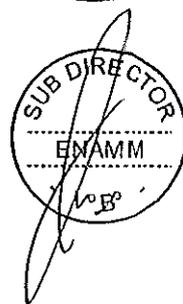
Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, ítem 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa- Marina de Guerra del Perú, de fecha 07 de Noviembre del 2012, La Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges e hijos del personal militar y civil de la MARINA en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 070-DE /SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** por única vez, el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual para el semestre académico 2013- I a la ingresante Katherine Betsabe BENAVIDES Valdez al Programa Académico de Administración Marítima Portuaria.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Eduardo COCHELLA Maldonado  
00802281